

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.C.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021

26.393

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS**

DECRETO N° 1483 - SES y OP - 2020

SAN JUAN, 19 NOV. 2020

### **VISTO:**

El Expediente N° 1601-002784-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Cassanelli Angel Omar.

Que mediante Expediente N° 206-003355-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Cassanelli, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, celebrado entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno Provincial, siendo excluido del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 34° Inciso 2) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

### **POR ELLO;**

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Cassanelli Angel Omar, DNI N° 42.516.179, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial. Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

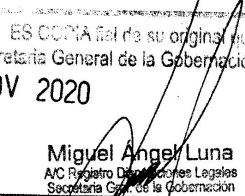
  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA del de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 19 NOV 2020  
Miguel Angel Luna  
A/C Registro Dicciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación





DECRETO N° 1484 -SES y OP-2020

SAN JUAN, 119 NOV. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002927-2020, registro de Policía de San Juan, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Trigo Jonathan Emiliano

Que el ciudadano Trigo ha aprobado el plan de estudio de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, celebrado entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno Provincial.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Trigo Jonathan Emiliano, DNI N° 36.218.398, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial. Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-




Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



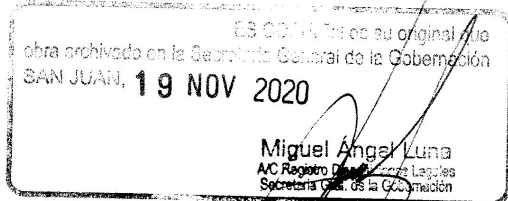
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



ES COPIA de su original  
obra archivada en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 19 NOV 2020  
Miguel Angel Luna  
AC Registro de la Leyes  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1487 -MDHyPS-2020

SAN JUAN, 19 NOV. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 600-002654-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las referidas actuaciones el Director de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social Señor Horacio A. Pelaitay Brizuela, solicita la compra de seiscientos mil (600.000) módulos alimentarios para ser distribuidos durante los meses de enero a junio del año 2021, a municipios, agrupaciones sociales y a todas aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad social que requieran ayuda alimentaria.

Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y Decreto Reglamentario N° 0004-2020; y la Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N° 0013-2019.

Que por Decreto N° 1148-MHF-2020, se aprueba en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Generales para ser utilizados en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que las Cláusulas Particulares que regirán el llamado Licitación Pública Anticipada que se autoriza, integra como Anexo I del presente Decreto.

Que mediante Resolución N° 0304-MHF-2020, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a realizar el procedimiento correspondiente al trámite de Licitación Anticipada, en el marco de lo establecido Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 20.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Dirección Provincial de Presupuesto.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la compra de seiscientos mil (600.000) módulos alimentarios, conforme al siguiente detalle:

Composición de Módulo

Producto	Cantidad	Energía (KCAL)	Proteína (GRS)	Grasas (GRS)	H. de C. (GRS)
Azúcar	1 kg	4000	0	0	1000
Yerba	500 grs	0	0	0	0
Leche	800 grs	3920	200	208	312
Harina	1 kg	3680	94	10	804
Arroz	1 kg	3320	70	5	760
Aceite	900 ml	8100	0	900	0
Polenta	500 grs	1700	45	0	380
Fideos	500 grs	1840	47	5	402
Pure de Tomate	520 grs	173,33	8,66	0	34,66



**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro millones con 00/100 (\$ 894.000.000,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática: 01.00.00.A01 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Se aprueba el Anexo I (Pliego de Especificaciones Particulares Licitación Pública), que conforma el “Pliego de Condiciones Particulares”, que regirá el procedimiento de la presente Licitación Pública Anticipada.

**ARTÍCULO 4°.-** Se faculta al Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, a suscribir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1295 -SEAyDS-20

SAN JUAN, 01 OCT. 2020

**VISTO:**

El expediente N° 1300-0211-2020 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, el Agente Maradona Ángel Eduardo DNI N° 21.082.064, solicita el pase definitivo a planta permanente, por haber alcanzado el grado de educación formal exigido por la normativa vigente para desempeñar el cargo en el que ha sido nombrado, adjuntando los correspondientes certificados.

Que mediante Decreto N° 0009-2017 se designó, al Agente solicitante, en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que de acuerdo con lo establecido por el inciso d) del artículo 5° de la Ley N° 1116-A, al efecto del ingreso en planta permanente, las personas contratadas en el régimen instaurado por la Ley Provincial N° 793-A, deben acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos Estatuto y Escalafones de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto N° 0286-MHF-2012, dispone que los agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida, permanecerán en carácter de interinos, hasta tanto acrediten el grado de educación formal.

Que en consecuencia, habiendo acreditado el agente, la obtención de los Certificados de finalización del Nivel Primario y/o Secundario, resulta procedente disponer su incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1:** Dispónese, la incorporación definitiva a la Planta Permanente, de la Dirección de Gestión Ambiental, de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del agente que se consigna a continuación, en las Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrupamiento	Decreto de Designación
Maradona Ángel Eduardo	21 082.064	Servicios Generales	Decreto N° 0009-2017

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA PATRICIA ALBONE  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lt. VICERRECTOR RAÚL TELLO  
SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN JUAN

BERGIO UNAC  
GOBERNADOR



# RESOLUCIONES

*"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan"*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
RESOLUCIÓN N° **1540** - MSP - 2021

SAN JUAN, 12 ABR 2021

**VISTO:**

La Ley N° 2205-P y Resolución N° 1500-MSP-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1500-MSP-2021, de fecha 09 de abril de 2021, se aprobó el Protocolo y Reglamentación Provincial Covid-19 versión 9 de abril de 2021, el que como ANEXO I es parte integrante de dicha resolución.

Que se hace necesario modificar los puntos 3.3 Franjas horarias y días de funcionamiento por tipo de establecimiento u organización y 13.1.3 - Jornada de trabajo y dispensas de los Agentes Públicos, del Anexo Aprobado por Resolución 1500-MSP-2021.

Que la Ley N° 2205-P, delega facultades al Ministerio de Salud Pública, para que dicte la normativa pertinente para hacer operativo lo establecido en el DECNU-2021-235-APN-PTE, adherido por la mencionada Ley.

Que cuenta con el visto bueno de las autoridades pertinentes.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

**POR ELLO;**

**LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye el punto 3.3 Franjas horarias y días de funcionamiento por tipo de establecimiento u organización, del Anexo I aprobado por Resolución N° 1500-MSP-2021, de fecha 09 de abril de 2021, por el siguiente texto:

3.3 Franjas horarias y días de funcionamiento por tipo de establecimiento u organización

A continuación, se detallan los días y horarios en que, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en el presente documento, podrán desarrollar sus actividades los siguientes establecimientos y organizaciones:

Farmacias, supermercados, comercios minoristas y otros establecimientos comerciales	De acuerdo a las franjas horarias y modalidades establecidas en el apartado 5.1.
Servicios autorizados	De acuerdo a las franjas horarias y modalidades establecidas en el apartado 5.1. y 6.
Industrias autorizadas	08:00 a 20:00 Lunes a Domingo
Construcción y agro	08:00 a 18:00 Lunes a Domingo
Organismos estatales	07:00 a 19:00 Lunes a Viernes

Cabe aclarar que los Bancos están regidos por disposiciones del Banco Central de la República Argentina ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar))

Se encuentran exceptuados de las restricciones indicadas precedentemente los establecimientos vinculados a:

- ✓ Servicios de Salud
- ✓ Seguridad
- ✓ Industrias autorizadas de ciclo o proceso continuo

**ARTÍCULO 2º.-** Se sustituye el punto 13.1.3 Jornada de trabajo y dispensas de los Agentes Públicos, del Anexo 1 aprobado por Resolución N° 1500-MSP-2021, de fecha 09 de abril de 2021, por el siguiente texto:

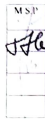
13.1.3 Jornada de trabajo y dispensas de los Agentes Públicos

Las normas sobre jornada de trabajo, dispensas y licencias aplicables al Poder Ejecutivo Provincial, son las establecidas en el Decreto Acuerdo N° 0033-2020, con las siguientes observancias:

**Bandas Horarias:** Establecese dos bandas horarias, una matutina y otra vespertina, que se desarrollan de 7hs. a 13hs. y de 14hs. a 19hs, respectivamente, excepto trabajadores esenciales. Además, el Poder Ejecutivo promoverá el desdoblamiento de horarios para evitar aglomeraciones en lugares cerrados y saturación en el transporte público de pasajeros.

**Horario de atención al público:** Establecese que el horario de atención al público es de 7.30hs. a 12.30hs. y de 14.30hs. a 18.30hs., excepto trabajadores esenciales.

**ARTÍCULO 3º.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dra. SUSANA ALEJANDRA VENZLERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

ES COPIA FIEL de su original  
que obra archivado en el  
Ministerio de Salud Pública  
San Juan,.....

## NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-001238-2021, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 01435 IPV-2021**, la que en su parte Resolutiva dice:  
**ARTÍCULO 1º.** - Autorizar la realización de Sorteo Público correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y UN (151) viviendas del Emprendimiento denominado BARRIO VALLE NORTE – 151 VIV. – VILLA SAN AGUSTÍN – DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL, según lo previsto en el Art. 1º - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a ésta como parte integrante de la misma.- **ARTÍCULO 2º, 3º y 4º** de forma.-----

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N. ° 21-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000069-2019 Munizaga, Oscar Domingo D.N.I. M5.088.128.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Flora, con frente a Calle Hipólito Irigoyen 1901 sur, con N.C 02-39-310-860 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ontiveros, Felix Belino bajo el N° 373, F° 173, T° 02, Departamento Rivadavia, Año 1955. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C. 02-39-300-830, Propiedad de CASTRO, SILVESTRE DE M. –

Por el Oeste: con N.C. 02-39-310-850, Propiedad de HERRERA, MANUEL RICARDO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000069-2019**, iniciado por Munizaga, Oscar Domingo D.N.I. M5.088.128.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N.º 20-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000233-2019 - Oro, Elba Mirtha, D.N.I N.º 11.404.771.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Médano de Oro, Barrio Los Surgente, con frente a calle Calle 9 entre Punta del Monte y Garibaldi, con N.C 04-60-380-160, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de FARIAS MIRIAM EDITH, FARIAS BEATRIZ ELIZABETH ROSARIO, FARIAS LEO DANIEL, FARIAS SERGIO GUILLERMO Y FARIAS JORGE ANTONIO, bajo el Folio Real Matricula N° 04-14888, Departamento Rawson, Año 2013. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

por el Norte: con N.C 04-60-386-158, Propiedad de FARIAS MIRIAM EDITH; FARIAS, BEATRIZ ELIZABETH; FARIAS, LEO DANIEL; FARIAS, SERGIO GUILLERMO, y FARIAS, JORGE ANTONIO. -

por el Este: con N.C 04-60-390-170, Propiedad de CENTRO EX ALUMNOS E.N.I. -

por el Oeste: con N.C 04-60-381-153, Propiedad de FARIAS MIRIAM EDITH; FARIAS, BEATRIZ ELIZABETH; FARIAS, LEO DANIEL; FARIAS, SERGIO GUILLERMO y FARIAS, JORGE ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000233-2019, iniciado por Oro, Elba Mirtha, D.N.I N.º 11.404.771.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 19-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000337–2019 Romero, Francisco Manuel D.N.I. 12.973.322.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Loteo Montilla, con frente a Calle s/n, Manzana “A”, casa 04, con N.C 04-47-288-318 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Recabarren, Ruperto Ricardo bajo el Folio Real Matrícula N° 04-03394, Departamento Rawson, Año 1996. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C. 04-47-282-313, Propiedad de DOJORTI, MARCELINO ANTONIO. –

Por el Oeste: con N.C. 04-47-276-289, Propiedad de ILLANES, CECILIA TERESA. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000337-2019**, iniciado por Romero, Francisco Manuel D.N.I. 12.973.322.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 18-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000171–2019 Camargo, Fidel Matías M.6.757.731.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Vallecito, con frente a Ruta Nacional N° 20, con N.C 13-91-425-735 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mercado, Jesús; Mercado, Juan Antonio; Mercado de Molina, Matilde Teresa y Mercado Agustina bajo el N° 4370, F° 70, T°44, Departamento Caucete, Año 1983. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C. 13-91-405-600, Propiedad de MERCADO, JESUS; MERCADO DE MOLINA, MATILDE TERESA; MERCADO, JUAN ANTONIO y MERCADO, AGUSTINA. –

Por el Este: con N.C. 13-91-420-750, Propiedad de MERCADO, JESUS; MERCADO DE MOLINA, MATILDE TERESA; MERCADO, JUAN ANTONIO y MERCADO, AGUSTINA. –

Por el Oeste: con N.C. 13-91-430-715, Propiedad de MERCADO, JESUS; MERCADO DE MOLINA, MATILDE TERESA; MERCADO, JUAN ANTONIO y MERCADO, AGUSTINA. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000171-2019, iniciado por Camargo, Fidel Matías D.N.I. M6.757.731.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. –



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N. ° 17-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000280-2019 Manrique, María Cristina. 11.761.994.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Desamparados, con frente a calle Octavio Gil casa 32, Loteo Gerónimo, con N.C 01-21-551-245 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gerónimo, Ramón Lizandro bajo el Folio Real Matrícula N° 01-09650, año 2001, departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 01-21-561-192, Propiedad de GODOY, MARTIN EZEQUIEL y GODOY, MARIA CELESTE. –

Por el Sur: con N.C. 01-21-500-310, Propiedad de SALAZAR LEDEZMA, BENITO; SALAZAR, RAUL ORLANDO y SALAZAR LEDEZMA, LOURDES.

Por el Este: con N.C. 01-21-553-260, Propiedad de OLATE, MARIO JAVIER.

Por el Oeste con N.C. 01-21-549-232, Propiedad de LOPEZ, SANDRA BEATRIZ.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000280-2019**, iniciado por Manrique, María Cristina, D.N.I. 11.761.994.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 16-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000043 – Miranda, Ramona María. F.6.039.928.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Vº Blanco, con frente a Sarmiento N° 1295 (S), con N.C 08-42-920280 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Blanco, Domingo Inocencio bajo el N° 1550, Fº 70, Tº16, Departamento Chimbas, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 08-42-915280, Propiedad de BLANCO, DOMINGO INOCENCIO. –

Por el Este: con N.C 08-42-915305, Propiedad de TAPIA, FLORENCIO ANIVAR. –  
con N.C 08-42-920305. Propiedad de BLANCO, DOMINGO INOCENCIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000043-2019**, iniciado por Miranda, Ramona María, F **6.039.928.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila



### **EDICTO DE MENSURA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 30 de Abril de 2021, a las 12.00 horas, este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC 17-43-200230, ubicada en Calle Santo Domingo esquina El Molino s/n Rodeo, Departamento Iglesia propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 00-17-39 Año 2018. Citase al propietario, colindantes: por el **Este** parcela NC 17-43-246255 propietario Mini Ángel Alfonso parcela NC 17-43-244255 propietario Huertas Nelson Fabián parcela NC 17-43-241256 propietario Huertas Claudio, parcela NC 17-43-238257 propietario Huertas Walter, parcela NC 17-43-236257 propietario González Ramón-Navarro Liliana, parcela NC 17-43-231258 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-227259 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-225259 propietario Sagua José-Bustos Marín, , parcela NC 17-43-223260 Sin Trab Luz y Fuerza SJ , parcela NC 17-43-221261 Sin Trab Luz y Fuerza SJ. parcela NC 17-43-210261 Illianes Romina, parcela NC 17-43-238257 , parcela NC 17-43-205262 propietario González María, parcela NC 17-43-196263 propietario Mini Ángel, parcela NC 17-43-191264 Radi María, parcela NC 17-43-180276, parcela NC 17-43-200300 propietario Montaña de M Noemi. parcela NC 17-43-040240 propietario Deguer Marinero, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica y terceros interesados, a concurrir al acto de mensura. - Consultas: Centro Cívico - 5º Piso - Núcleo 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital - Teléfono 4305248/4305247.-

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscripto con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

DNI	Apellido y Nombre	Nº Expediente
22.772.496	Liendo, Germán	501-000532-2012
31.237.696	Gordillo, Oscar Ariel	501-005178-2012
28.211.986	Bernardelli García, Martín Germán	501-000424-2008
23.977.397	Lloveras, Juan Domingo	501-003022-2008

crs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 16 de Abril de 2021 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DEL S U M ( SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) DEL BARRIO PRIVADO SAN JUAN DE LOS OLIVOS, UBICADO EN CALLE RASTREADOR CALIVAR ENTRE CALLES REPÚBLICA DEL LÍBANO Y DR. ORTEGA-DPTO. RAWSON, PARA LA ACTIVIDAD: LOTEO URBANO ANDES 5 – 45 LOTES, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1537-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8:00 hs a 12:30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

**RESOLUCIONES**

RESOLUCION N° 01888-1

San Juan, 25 MAR 2021

**VISTO:**

El expediente N° 813-1611-2021, Resolución N° 5323-I-2020; ambos de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL; la Ley 216-Q- y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de incrementar los valores de los bonos implementados por D.O.S. para financiar el sistema de salud, siendo acorde al incremento salarial autorizado por el Gobierno de la provincia de San Juan.

Que debe tenerse en cuenta el costo comparativo, entre el valor de las distintas prestaciones de salud para la atención que requieren los afiliados con respecto al valor de los bonos.

Que es menester, fijar un incremento que asegure el equilibrio entre cobertura y porcentajes a cargo del afiliado en las distintas prestaciones;

Que ha tenido su debida intervención Asesoría Letrada;

Que es facultad, conforme a la Ley 216 -Q-, la obtención de los recursos para solventar y brindar las prestaciones destinado a sus afiliados;

**POR ELLO** y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1996-MSP-2019.

**EL INTERVENTOR DE LA****DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL****RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Fijese a partir del 15 de abril del corriente año, el valor de los bonos conforme al siguiente detalle:

<b>BONOS DE:</b>	<b>VALOR</b> <b>(En Pesos)</b>
Consultas para Pacientes Ambulatorios	65,00
Consulta Oftalmológica	156,00
Práctica Odontológica	156,00
Farmacia para Pacientes Ambulatorio	78,00
Farmacia Insulinas	156,00
Farmacia Planes Especiales	156,00


<b>BONOS DE:</b>	<b>VALOR</b> <b>(En Pesos)</b>
Farmacia Planes Especiales –Resoluciones-	156,00
Farmacia para Pacientes Internados	156,00

**ARTICULO 2º:** Revóquese la Resolución N° 5323-I-2020 y toda norma legal que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Notifíquese, Publíquese en Boletín Oficial, Diario de mayor circulación y Archívese.



Mg. C.P.N. CINTIA G. RUIZ  
GERENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA



C.P. DANIEL FERNANDO GIMENO  
INTERVENTOR  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL



## **LICITACIONES**



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN



POLICIA DE SAN JUAN

**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 27 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2.021 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE ARCHIVO, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 07/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN. SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 07/2.021: (\$ 12.790.065,00)



**LICITACION PUBLICA N° 05-21 / Expte. N° 502- 000132-21 / 09:30Hs.**

**" CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRA MENORES" –**

DEPARTAMENTO - **CAPITAL** - SAN JUAN

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 **(\$3.480.000,00)**. -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE CONTRATACION: **DOCE MESES**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **10 DE MAYO DE 2021**, A LAS **NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS)** - EN LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO - AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 (ESTE) –DEPARTAMENTO – CAPITAL

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION PUBLICA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN ([compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), A PARTIR DEL DIA **14 DE ABRIL DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.



EXPEDIENTE E.P.R.E. N° 550.1064/21

Resolución E.P.R.E. N° 283/21

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)

PROYECTO "SAN JUAN CONECTADA"

PROVINCIA DE SAN JUAN – ARGENTINA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021

**COMITENTE:** ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.) DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**OBJETO:** Llamar a Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Construcción del Proyecto "SAN JUAN CONECTADA – FASE 1, provisión y tendido de cables de fibras ópticas en postación aérea existente y reemplazo de postación existente en los Departamentos de Calingasta, Iglesia, Jáchal, Valle Fértil, Ullúm, Zonda y Capital." de acuerdo al detalle indicado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y en las Especificaciones Técnicas.

**FINANCIAMIENTO:** FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (FFFIR) y Gobierno de la Provincia de San Juan.

**PLIEGO:** Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas se encontrará disponible digitalmente a partir del día martes 13 de Abril del 2021 en:

<https://epresanjuan.gob.ar/>

**CONSULTAS:** al email [sanjuanconectada@epresanjuan.gob.ar](mailto:sanjuanconectada@epresanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 04 de junio del 2021 a las 11:30 hs., en Sede del E.P.R.E. calle Laprida 12 Este de la Provincia de San Juan.

**APERTURA DE SOBRES:** El día 04 de junio 2021 a las 12:00 hs, en Sala Rogelio Cerdera, Av. Paula A. de Sarmiento 134 Norte, o donde el Comitente lo defina con anticipación.





Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.**

**OBRA:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 18.617 Marzo 26 / Abril 19 \$ 6.300.-



MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del  
Agua



## OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 13 de abril de 2021.

**Sr. Director del Boletín Oficial  
De la Provincia de San Juan:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de tres días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 14 y 15 de abril de 2021.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE.**

**LICITACION PÚBLICA N° 2640**

**Objeto: "REPARACION DE CALZADASAS ASFALTICAS, GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR**

**Presupuesto oficial: \$ 58.624.379,00**

**APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2021 A LAS 08:30 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.  
San Juan**

**Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: "SIN CARGO"**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE  
([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.  
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

  
**EMILIANO MUÑOZ**  
Dpto. Compras y Contrataciones  
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 18.706 Abril 14/16 \$ 550.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**

**EXPEDIENTE N° 1600-000078-2021**

**LICITACION PÚBLICA N° 002/SESYOP/2021**

**APERTURA:** VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**LUGAR DE** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

**APERTURA:** SITIO EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 (E) – 1° PISO - CAPITAL - SAN JUAN.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO, UBICADA EN 3° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO.

**OBJETO:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Y DEPENDENCIAS Y DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y FUMIGACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIA Y MONITOREO –CISEM 911, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2021 Y EL 30/04/2023 (24 MESES).

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, CENTRO CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 8.  
TEL: 4303381. CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:

<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

**VALOR PLIEGO:** SIN VALOR.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 800-000675-2021

**LICITACION PUBLICA N° 06/21**

**OBJETO:** Compra de material gráfico para distribuir en las distintas Zonas Sanitarias para el Control Prenatal y Pediátrico, requerido por Dirección de Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA: Martes 18 de Mayo del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 2.810.750,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 805-001018-2020  
**LICITACION PUBLICA N° 05/21**

**OBJETO:** Compra de insumos y equipamiento informático destinados a nuevos consultorios de Kinesiología, Nutrición, Trabajo Social y Odontología del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) Independencia Área Programática San Martín de la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Martes 11 de Mayo del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.00,00. (Pesos Un Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 488.915,77.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. Sa Martín 750, oeste – Centro Cívico-



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-006708-2020  
**LICITACION PUBLICA N° 02/21**

**OBJETO:** Contratación del Servicio Postal debido a la gran demanda e urgencia en ciertos trámites, requerido por División de Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA: Jueves 6 de Mayo del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.921.610,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARIA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N° 05/2021.-**

**TEXTO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SECCION HERRERIA DE LA REPARTICION PARA TODO EL PERIODO 2021”. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0497-DH-2021.**

**APERTURA: LUNES 03 DE MAYO DE 2021– HORA 09,00.-**

**LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL**

**PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD**

**EXPEDIENTE N° 506-000468-2021**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.084.319,73=**

- ✓ **Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación Tel: 4221962 – Int. 245 – Ing. Pedro Novelli.**
- ✓ **Consulta de Pliegos: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) - Tel: 4221962 – Int. 215**



**“EXPEDIENTE N° 802-000240-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 02/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0470-HPDGR-2021.

**OBJETO:** DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS NARANJAS, PRECINTOS, PILAS Y MAQUINAS DE RASURAR DESTINADOS A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 05/05/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.806.300,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*





**“EXPEDIENTE N° 802-000087-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 10/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0472-HPDGR-2021.

**OBJETO:** DIVISION DESPACHO SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DE DOCUMENTOS.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 05/05/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 707.480,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2021  
EXPEDIENTE N.º 500-000134-2021

Llámesse a Licitación Pública N.º 04/2021 (Ley 2000-A) para el día 26 de Abril de 2021, a las 10:00 horas, para la "Adquisición materiales eléctricos y farolas led", por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Escribanía Mayor de Gobierno sito en Av. José Ignacio de la Roza 136 (E) Capital, autorizada por Resolución N.º 154-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.350.169,47

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5º piso núcleo 5 el día 26 de abril del corriente año hasta las 09:30 horas.

Consultas: 0264-4303302/4305414 - contratacionesdpev@gmail.com

Cta. Cte. 18.711 Abril 14/16 \$ 860.-

**PRORROGA APERTURA LICITACION PÚBLICA**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 02/2021 - Exp. 1602-000068-2021

**Objeto:** adquisición de oficinas modulares

**Retiro de pliegos:** Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:30 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura.

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

**Fecha y hora de apertura:** martes 27 de abril de 2021 a las 10:00 hs

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0105-SESyOP-2021

**Presupuesto oficial:** \$65.700.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Mil con 00/100.-)

**Valor del pliego:** \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100.-)

C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBAJUTOR  
JEFE DIVISION COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 18.710 Abril 14/16 \$ 1.090.-



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-000546-2021-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021**

Llámesse a **Licitación Pública N° 06/2021**, para el día **26 de Abril del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Adquisición de artículos de librería para uso de las diferentes oficinas dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Solicitud de Oferta, asciende a PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 10.382,00).



C.P.N. Leopoldo José Román  
A/C. Departamento Contable  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cta. Cte. 18.709 Abril 14/16 \$ 600.-



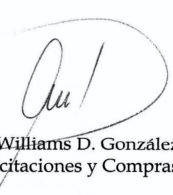
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N° 3/21**

**OBJETO: "SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA"**  
**DÍA Y HORA DE APERTURA: 26/04/2021 A LAS 9:30hs**  
**VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)**  
**PARA PARTICIPAR PODRA DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA**  
**[www.diputadosanjuan.gob.ar](http://www.diputadosanjuan.gob.ar) ó [www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)**  
**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE**  
**LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:30hs DEL DÍA 26/04/2021.-**  
**CONSULTAS: [compras@diputadosanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadosanjuan.gob.ar)**

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-



TUAP Williams D. González  
Jefe Depto. Licitaciones y Compras

Cta. Cte. 18.705 Abril 14/16 \$ 300.-



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N° 2/21**

**OBJETO: "BANDERAS"**

**DIA Y HORA DE APERTURA: 26/04/2021 A LAS 9:00hs**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)**

**PARA PARTICIPAR PODRA DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA**

***www.diputadossanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar***

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE**

**LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9hs DEL DIA 26/04/2021.-**

**CONSULTAS: [compras@diputadossanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadossanjuan.gob.ar)**

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-

TUAP Williams D. González  
Jefe Depto. Licitaciones y Compras

Cta. Cte. 18.704 Abril 14/16 \$ 300.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SEM**

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día viernes 30 de Abril de 2021 a las 13.00 hs., en su sede social, cito en calle 25 de mayo 577 - este - capital de San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) *Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2020.*

2) *Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.*

*Lic. Eduardo D'Anna - Presidente*

**AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.**

Atte

Eduardo D'Anna  
Presidente  
Agencia Calidad San Juan

N° 74.250 Abril 12/16 \$ 1.000.-

## ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

### ORDENANZA N° 1321 H.C.D./2.021

**VISTO:**

La Nota N° 0562/21, con Fecha 12 de Marzo de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante de Valle Fértil, para Conocimiento y Aprobación la Expropiación de la Propiedad del Sr. Gustavo Cayetano Lucero, ubicado en calle Mendoza esquina Rivadavia, con destino a la Construcción del Mercado Concentrador Social, Artesanal y Solidario de conformidad a la Ley General de Expropiación LP1000-A. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Expropiaciones LP1000-A, resulta de interés para el Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de una estructura edilicia donde funcione un mercado concentrador Social, Artesanal y Solidario, garantizando las condiciones ambientales para un adecuado funcionamiento, lo cual trae aparejado un sistema de economía social y solidaria con procesos participativos, organizativos, productivos y de comercialización consolidado, basado en los principios de cooperación reciprocidad que privilegian al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientado a la satisfacción de las demandas socialmente necesarias, fortaleciendo el capital cultural regional.

La construcción de un mercado concentrador, logrará que los productores y emprendedores de la economía social artesanal y solidaria cuenten con un lugar donde puedan comercializar sus productos, lo cual aumentará de manera importante la demanda, teniendo en cuenta el significativo flujo de Turismo Provincial, Nacional e Internacional que recorren durante todo el año el Departamento, siendo la Villa San Agustín la anfitriona.

Villa San Agustín es la localidad cabecera, asiento de actividades institucionales, comerciales y culturales, con cierto equilibrio entre el modo de vida rural y urbano, y una economía caracterizada por la ganadería, agricultura, minería y por la prestación de

  
**LUNA MATIAS ANDRES**  
 CONCEJAL DEL H.C.D.  
 MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
 PRESIDENTE DEL H.C.D.  
 MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FERTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**

**ORDENANZA N° 1321 H.C.D./2.021**

servicio turístico con elaboración de productos artesanales, donde ocupa un lugar predominante el Parque Provincial Ischigualasto.

Que en la actualidad existen diversos lugares donde se realicen ferias los fines de semana, pero en espacios dispersos, siendo su lugar central la plaza San Agustín, donde concurren en mayor medida tanto habitantes como turistas.

De esta manera, el Inmueble a Expropiar resulta un lugar físico estratégico para el cumplimiento de los objetivos planteados, al estar emplazado frente a la Plaza Central, revistiendo fácil accesibilidad.

La importancia de un lugar físico estratégico, con todas las instalaciones necesarias para poder desarrollar un trabajo digno en condiciones de salubridad, permite de esta manera ofrecer un producto de calidad a los turistas y vecinos.

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1: DECLARAR** de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el Terreno ubicado en calle Mendoza s/n (esquina Rivadavia), Nomenclatura Catastral N° 1950460570, el cual mide al Sur 29,76 metros; al Norte 28,48 metros; al Este 33,43 metros; al Oeste 34,74 metros ; Superficie 967,44 metros cuadrados, lote 2 según plano N° 19-55-61 adjunto a la presente, cuya propiedad corresponde al sr. Gustavo Cayetano Lucero, con destino a la Construcción del Mercado Concentrador Social, Artesanal y Solidario.

**ARTICULO N°2:** Fundase la Declaración de utilidad Pública en la LP1000-A, y en la imperiosa necesidad del Departamento de Valle Fértil de contar con el Mercado

  
LUNA MATIAS ANDRES  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
CHÁVEZ M. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N° 1321 H.C.D./2.021**

Concentrador Social, Artesanal y Solidario, siendo el inmueble mencionado en el Art. N° 1 el apropiado para tal fin.

**ARTICULO N°3:** Dese intervención al Tribunal de Tasaciones de la Provincia para que proceda a tasar el inmueble y determinar con exactitud la Superficie del terreno a Expropiar. Determinase que los recursos necesarios para hacer frente a la presente erogación, provendrán del Presupuesto Anual Vigente.

**ARTICULO N°4:** Es parte del presente Instrumento Legal la Copia del plano del Inmueble a Expropiar.

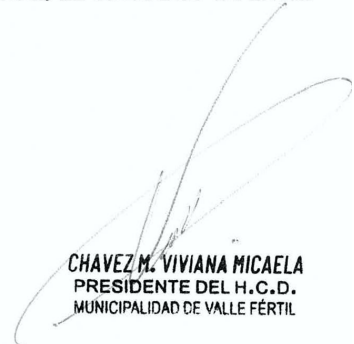
**ARTICULO N°5:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

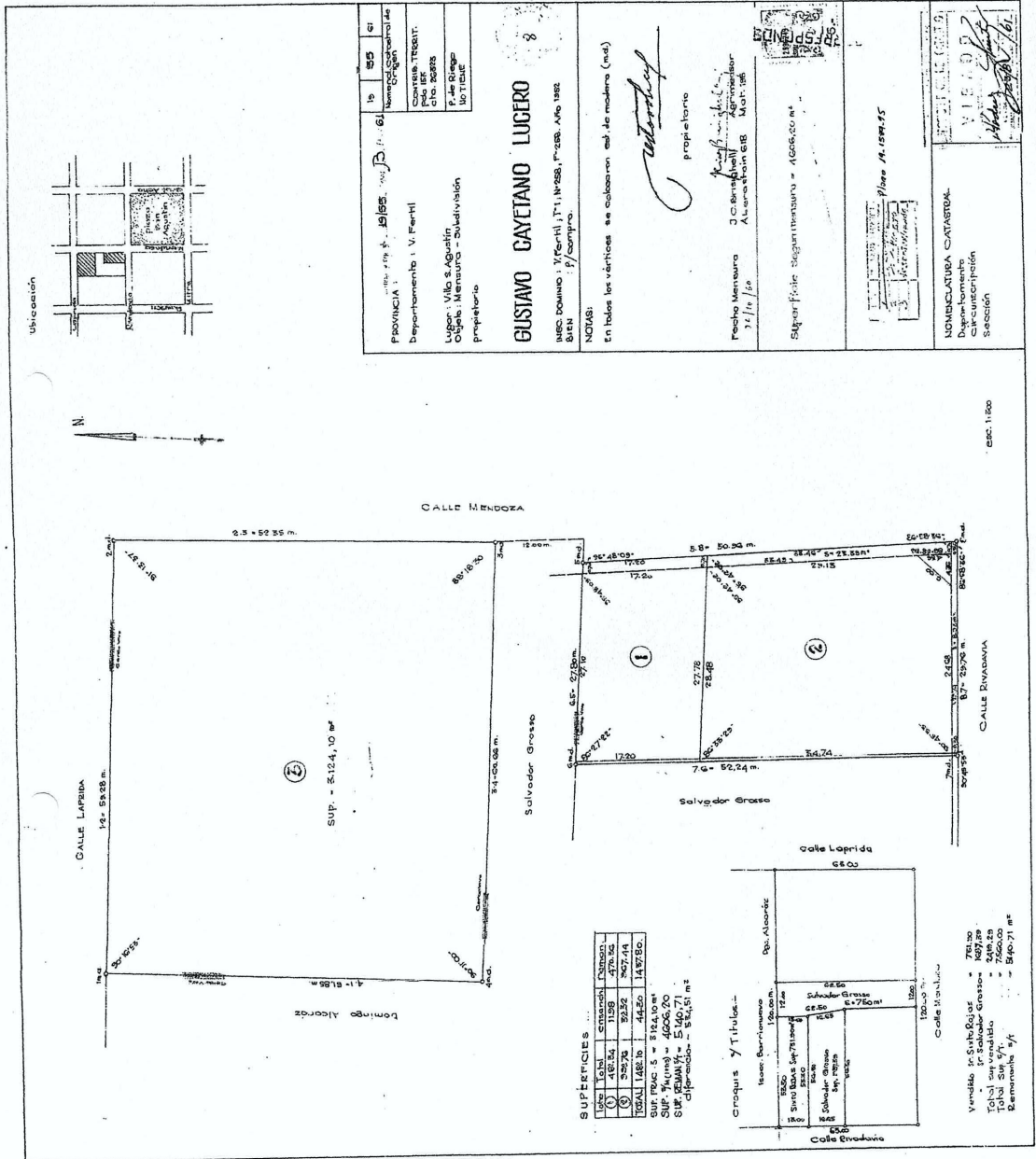
**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 12 de MARZO de 2.021.-**

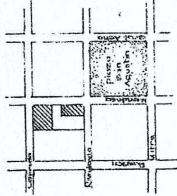
  
**LUNA MATIAS ANDRES**  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



ubicación



PROVINCIA: Mendoza  
 DEPARTAMENTO: V. Ferrel  
 LUGAR: Villa S. Agustín  
 CANTÓN: Mendoza - Subdivisión  
 PROPIETARIO

**GUSTAVO GAYTANO LUGERO**  
 D.N.C. DOMICILIO: Ferrel 171, 4958, F. 585, M. 1982  
 D.U.N. 27/Compro.

NOVAS:  
 En todos los vértices se colocaron en alfileres (vid.)

Fecha Mensura: 20 de Noviembre  
 Altimetración: 6/8 de Diciembre

Superficie: según mensura = 4606.20 m²

MONICULTURA: CATASTRO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 SECCIÓN





**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° **0096** - SG - 2021.-

Valle Fértil, 12 de marzo de 2021.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1321 – HCD - 2021**, de fecha 12 de marzo de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**


Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1321 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DECLARA** de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno ubicado en calle Mendoza s/n esquina Rivadavia, Nomenclatura Catastral N° 195-046-0570, cuya propiedad corresponde al Sr. Gustavo Cayetano Lucero, que será destinado a la Construcción del Mercado Concentrador Social, Artesanal y Solidario.

**ARTÍCULO 2º.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

  
Cristina del Valle Salinas  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

  
OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 18.703 Abril 14 \$ 1.470.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N°1329 H.C.D./2.021**

**VISTO:**

La Nota N°0617/21, con Fecha 17 de Marzo de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de elevar para Aprobación y Autorizar Departamento Ejecutivo Municipal a Contraer un Plazo Fijo en el Banco Nación de los fondos correspondientes al Convenio específico para La Ejecución de la Obra “ **Desarrollo Urbano en Valle Fértil**” , referido al programa Argentina Hace I, a 30 y 60 días y Como Excepción al Régimen de Compras Vigente para la Adquisición de materiales para la Ejecución de dicha Obra. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que se Ratifico en todas sus partes mediante Ordenanza N°1280- H.C.D-2020, Y Decreto N° 0243-S.G-2020, el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “**Desarrollo Urbano en Valle Fértil**”, referido al Plan Argentina Hace I entre la Municipalidad de Valle Fértil y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación.

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir un Plazo Fijo en el Banco Nación, con los Fondos Transferidos con la Secretaria de Obras Publicas de la Nación, del Convenio Específico para la Ejecución de la obra “**Desarrollo Urbano en Valle Fértil**”, referido al Programa Hace I, A 30 y 60 días, correspondiente al 50% del monto total de dicho subsidio.

**ARTICULO N°2: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal Como Excepción al Régimen de Compras Vigente para la Adquisición de materiales destinados a la Obra “**Desarrollo Urbano en Valle Fértil**”, referido al Programa Hace I, debiendo presentar al menos dos presupuestos de diferentes proveedores, para dicha adquisición.

  
**LUNA MATÍAS ANDRÉS**  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHÁVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FERTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**

**ORDENANZA N° 1329 H.C.D./2.021**

**ARTICULO N°3: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a Adquirir mayor cantidad de materiales y sobre todo elementos de protección personal para el Recurso Humano empleado para la Ejecución de la Obra “**Desarrollo Urbano en Valle Fértil**”, referido al Programa Argentina Hace I, con los intereses ganados del plazo Fijo convenido con el Banco Nación.

**ARTICULO N°4:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FERTIL, 19 de Marzo 2.021**



**LUNA MATÍAS ANDRÉS**  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**CHÁVEZ M. NIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0107 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 19 de marzo de 2021.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1329 – HCD - 2021**, de fecha 19 de marzo de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1329 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal, a convenir un Plazo Fijo en el Banco Nación, con los fondos transferidos de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, del Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “Desarrollo Urbano en Valle Fértil”, referido al Programa Argentina Hace 1, a 30 y 60 días correspondiente al 50% del monto total de dicho subsidio.

**ARTÍCULO 2º.-** Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en los autos N° 28279 caratulados “PRACMA S.A. S/DIRECTORIO”, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio y del Órgano Sindical de PRACMA S.A., electas según Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: -Director Titular y Presidente: Eduardo Arturo Macchiavello, D.N.I. N° 12.715.328. -Directora Titular y Vicepresidente: María del Rosario Mazzei, D.N.I. N° 22.650.349. -Director Titular: Santiago D. Fernández Madero, D.N.I. N° 17.700.472. -Directora Suplente: María Florencia Muracciole, D.N.I. N° 27.050.120. La Sindicatura queda conformada de la siguiente manera: -Síndico Titular: Adriana Mira, D.N.I. N° 13.217.995. -Síndico Suplente: Joaquín Sorroche, D.N.I. N° 11.537.251.

CUIT social 30-7446124-7

San Juan, 06 de abril de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n1 28377, caratulados: “ Consultora G & M S.R.L. S/ I. Gerencia “, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevos gerentes.- Que por Acta n° 56/57 de fecha 12 de Marzo de 2021, los socios de Consultora G&M S.R.L. CUIT n° 30-70954949-5, designan como Gerentes al Sr. Sergio Salvador Monsalvo CUIT. 20-18542522-4 y la Sra. María Isabel García CUIT. 27-20897827-1, para que actúen en su gestión en forma indistinta por tiempo indeterminado, modificándose asimismo la cláusula n° 6° del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera.- Cláusula n° 6° “ La administración y representación legal de la sociedad será plural y estará a cargo de los socios gerentes Sr. Sergio Salvador Monsalvo DNI. 18.542.522 y de la Sra. María Isabel García DNI. 20.897.827, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado.- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieran poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 del decreto ley 5965, tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales.- A tal fin, los gerentes se obligan a cumplir sus funciones en un todo de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del Contrato Social, la normativa aplicable en la materia y disposiciones contenidas en Código Civil y Comercial de la Nación, responsabilizándose civil y penalmente por los actos que realicen en cumplimiento de la administración ”.-  
San Juan, 08de Abril de 2021.-

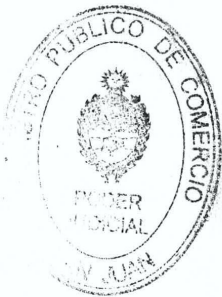


  
VANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 28.509 caratulados "CUYO PROYECTOS INDUSTRIALES S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL" ha ordenado la siguiente publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son: Por Reunión de socios celebrada el 02 de septiembre de 2020, se aprobó la ampliación del Objeto Social y la modificación de la Cláusula 4° del Contrato Social, cuyo nuevo texto es el siguiente:

CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Prestación de servicio de ingeniería electromecánica, orientada al diseño, cálculo construcción y montaje de máquinas, recipientes, estructuras metálicas e instalaciones productivas y mantenimiento de dichas instalaciones; b) Prestación de servicios de consultoría integral, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, realizar estudios técnicos de factibilidad de proyectos industriales de obra civil o pública; contratar y supervisar la ejecución de proyectos, participar en la construcción y supervisión de la construcción, montaje y puesta en marcha de construcciones de todo tipo, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones provinciales, nacionales e internacionales; c) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, incluyendo obras y plantas industriales. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de la construcción; d) Compra, venta y distribución de materiales e insumos asociados a las prestaciones de servicios.; A los efectos del cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que se



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

relacionen directa o indirectamente con su objeto, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

C.U.I.T. Social: 30-71183806-2

San Juan, 14 de abril de 2021.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

El Juzgado Comercial, Secretaría Registro Comercio, autos N° 28484 CONSTRUARIDOS S.A. Y JORGE MANUEL RODRIGUEZ U.T. I/ contrato U.T.” ordenó publicar un día en Boletín Oficial DENOMINACION: CONSTRUARIDOS Y OTRO (ING. JORGE MANUEL RODRIGUEZ) U.T.

FECHA CONTRATO: 12 febrero de 2021 Y Acta de Integrantes de fecha 06 de abril de 2021.

INTEGRANTES: CONSTRUARIDOS S.A. CUIT 30-70889064-9 INSC. RPC 1988 de SA con domicilio en calle Bonduel s/n Parque Industrial Chimbos San Juan, representado por su Presidente de Directorio Francisco Fernández DNI 8.493.749.

Y JORGE MANUEL RODRÍGUEZ DNI 10.224.471 CUIT 20-10224471-1 con domicilio en Esteban Echeverría 1505 sur Rivadavia San Juan .-

OBJETO: El objeto de la U.T. es para la ejecución de la obra BARRIO INGENIERO CÉSPEDES -112 VIVIENDAS – BARRIO SIERRAS DE MARQUESADO – 7725 , según contrato de Licitación N ° 02/2021.- Del gobierno de la provincia de San Juan Ministerio de Obras y servicios Públicos (EN ADELANTE EL COMITENTE). Las obras deberán ejecutarse con todos los medios técnicos y financieros que sea menester y de que dispongan LAS PARTES , según las obligaciones que se asumen frente al COMITENTE.

El plazo de duración de la UT coincidirá con el plazo de ejecución de la obra, hasta la total extinción de las obligaciones frente al COMITENTE, entre las PARTES y frente a terceros.-

DOMICILIO U.T. Domicilio especial de la UNION TRANSITORIA será: AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA 1566 OESTE CAPITAL SAN JUAN, oficina 2.

FONDO COMÚN OPERATIVO: Fondo Común operativo \$3.000.000 de la U.T. con la siguientes participaciones en los aportes al fondo común operativo, pérdidas, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común:



  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO DE COMERCIO

CONSTRUÁRIDOS SA 40%

Ingeniero JORGE MANUEL RODRÍGUEZ 60%

REPRESENTANTE DE LA U.T.: JORGE MANUEL RODRIGUEZ DNI  
10.224.471 CUIT 20-10224471-1 con domicilio en Esteban  
Echeverría 1505 sur Rivadavia San Juan.

San Juan, 8 de abril de 2021.



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 27.627, caratulados "Adventure S.R.L. S/I. Cesión de Cuotas", se ha ordenado la siguiente publicación por 1 día en el Boletín Oficial:

**Contrato de Cesión de cuotas sociales** de fecha 25/11/2019, por el cuales el Sr. Franco Agustin Dominguez DNI 43.281.270, cedió al Sr. Matias Nicolas Flores, DNI 40.592.230, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales de ADVENTURE S.R.L., en forma gratuita.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Acta de Reunión de socios** para tratar la de Cesión de cuotas sociales y cambio de gerencia de fecha 14/02/2020, se redacta cláusula de composición social por el cual la Sra. Maria Daniela Martin Arraez, DNI 24.426.395, cedió al Sr. Roberto Gabriel Flores Figueroa, DNI 28.487.656, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales a titulo oneroso. Quedando redactado el artículo quinto del contrato social de la siguiente forma:

**Artículo 5º:** El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) representado por cien (100) cuotas de valor nominal pesos Dos Mil cada una (\$ 2.000.-). Las cuotas serán suscriptas en un 75% por el Sr. Roberto Gabriel Flores Figueroa, o

sea la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas que representan la suma de pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150.000.-), y en un 25% por el Sr. Matías Nicolás Flores, o sea, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas que representan la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Se conviene que el capital se podrá aumentar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Los socios convienen la integración del Capital Social en proporción a la suscripción realizada, entregando un 25% en efectivo en este acto, comprometiéndose a abonar el resto en un plazo de dos (2) años, tal cual lo establece la legislación vigente.

Con relación a la gerencia la misma se acordó quedara a cargo del socio Roberto Gabriel Flores Figueroa, DNI 28.487.656, conforme consta libro de actas a fojas N° 16.

CUIT SOCIAL: 30-71661343-3.

San Juan, 30 de Marzo de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos Nº 28.362 "FELICIDAD DENTAL S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Accionistas:** -Persona Física- SR. GONZALO PABLO LLORENTE CORREA, DNI: 38591029, CUIT:20-38591029-1, nacido el 12 de junio de 1995, nacionalidad Argentino, soltero, domiciliado en San Luis 2043 (s), Departamento Capital, Provincia de San Juan, el SR. MATHIAS EMILIANO CABANAY CORREA, DNI: 39994616, CUIT: 20-39994616-7, nacido el día 26 de marzo de 1997, nacionalidad Argentino, soltero, domiciliado en calle Juan Aguillar 912 (o) barrio soeba 2 , monoblok 10 1pisoA , Departamento Rawson, Provincia de San Juan y el SR. DUBERLI EMMANUEL LIMA PRIETO, DNI: 35505961, CUIT: 20-35505961-9, nacido el día 13 de febrero de 1991,nacionalidad Argentino, Casado, domiciliado en calle AV. Libertador 2184 oeste, Departamento Capital, Provincia de San Juan.



**Fecha de Constitución:** Instrumento constitutivo de fecha 08 de febrero de 2021.

**Denominación:** FELICIDAD DENTAL S.A.S..

**Domicilio Sede Social:** EEUU 69 Norte, Departamento San Juan, Provincia de San Juan.

**Objeto Social:** La realización por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros en el país o en el exterior, la prestación de un servicio de salud (privado) de calidad dedicado a la promoción

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

odontológica y/o dental en la venta de insumos de salud, como cualquier dentro de ella toda clase de servicio. Comercial: mediante compraventa, importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y distribución de productos y materiales utilizados para la salud, y todo tipo de mercadería e insumos para la salud y cualquier actividad relacionada a la salud y odontológica. Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra - venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; la compra - venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanización e inclusive por regímenes de propiedad horizontal, compra de bienes muebles registrables como automóviles y armado de ambulancias. Compra de todos los bienes muebles e inmuebles. Industrial: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y materiales utilizados en la construcción y todo otro tipo de enseres y accesorios relacionados con la construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, así como todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por la ley.

**Duración:** Plazo de duración es noventa y nueve años.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Capital Social:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000).

**Administración y Representación Legal:** Administrador Titular el SR. MATHIAS EMILIANO CABANAY CORREA, DNI: 39994616, CUIT: 20-39994616-7. Administradores suplentes A los siguientes: el Sr. DUBERLI EMMANUEL LIMA PRIETO, DNI: 35505961, CUIT: 20-35505961-9, y Sr. GONZALO PABLO LLORENTE CORREA, DNI: 38591029, CUIT: 20-38591029-1.

**Cierre de Ejercicio:** día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 08 de abril de 2021.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **Sra. OLAYA, ISABEL, DNI N° 2.494.541**, en autos N: 146602, caratulados: "OLAYA ISABEL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de marzo de 2021.



*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.263 Abril 14/16 \$ 80.-

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CORZO CARLINA D.N.I. 1.772.588** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177076, CARATULADOS "CORZO CARLINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de abril de 2021.



*Natalia Rombro*  
NATALIA ROMBRO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.713 Abril 14/16 \$ 80.-





## EDICTO JUDICIAL

CUARTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVERO RICARDO WENCESLAO, D.N.I. N°: 13.122.128., para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten en este proceso y acrediten su carácter, en autos N° 176494 caratulados "RIVERO RICARDO WENCESLAO S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos –conforme art. 2340 del CCC- salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN....13.....de abril de 2021 -

M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AVILA TRANSITO DUILIO, en autos N° 38/21, caratulados: AVILA TRANSITO DUILIO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. MARIA VALERIA GERBENO - SOLICITANTES: AVILA HUGO RUBEN). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 29 de Marzo de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO ALFREDO WALTER D.N.I. 6.760.491 y YANZÓN MARÍA CRISTINA DNI 4.187.729 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177281, CARATULADOS "ROMERO ALFREDO WALTER Y YANZON MARIA CRISTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

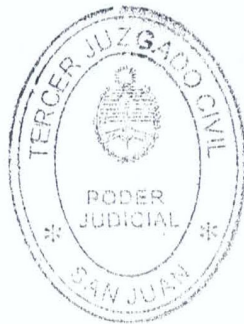
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCO AMADA, en Autos N° 44/21, caratulados BLANCO AMADA S/ SUCESORIO (Dra. Analía Esquivel). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 08 de Abril de 2021.-



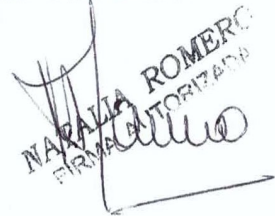
  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARÍA JUSTICIA DE PAZ

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARRABAL NORMA ELISA D.N.I. 8.789.403 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176463, CARATULADOS "ARRABAL NORMA ELISA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de abril de 2021.



MARALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO FRANCISCO, en Autos N° 43/21, caratulados CASTRO FRANCISCO S/ SUCESORIO (Dra. Analia Esquivel). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 08 de Abril de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de KAIK ALFREDO MOISES D.N.I. 13.608.697 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176991, CARATULADOS "KAIK ALFREDO MOISES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESPINA ROJAS ALIRO HERNAN, en Autos N° 27/21, caratulados ESPINA ROJAS ALIRO HERNAN S/ SUCESION AB INTESTATO (DEFENSORIA OFICIAL N° 6 (DRA. SILVIA PABON DE MOYA)). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 08 de Abril de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ



## EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARCE LEONOR ANGELA** ,D.N.I. 3.197.602 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176634 caratulados "ARCE LEONOR ANGELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 18 de marzo de 2021.-

SILVANA MORÁN  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.722 Abril 14/16 \$ 80.-

## EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RUIZ MERCEDES ESTHER** DNI 5.282.479 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174808 caratulados "RUIZ MERCEDES ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 10 de marzo de 2021.-



M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.723 Abril 14/16 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MAYORGA ANA EMILIA, D.N.I. N° 6.197.412.** en autos N° 177212, caratulados: "MAYORGA ANA EMILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 7 de abril de 2021.



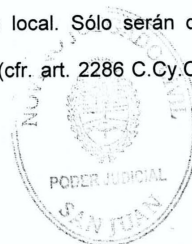
*[Firma manuscrita]*  
Dña. Azahara Gasualdo  
Prosecretaria

N° 74.724 Abril 14/16 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ ROQUE D.N.I.6.755.152 y PALACIO LUCIA MERCEDES DNI 9.986.303 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176542, CARATULADOS "GONZALEZ ROQUE Y PALACIO LUCIA MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de marzo de 2021.

*[Firma manuscrita]*  
VIVIANA TEMER COSTANTINI  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR



N° 74.720 Abril 14/16 \$ 80.-



### EDICTO

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARLOS MARIO SALANDRIA D.N.I. N° 6.747.751 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177053, CARATULADOS "SALANDRIA CARLOS MARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 31.138,)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.



  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.716 Abril 14/16 \$ 80.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE DANIEL BECERRA, D.N.I. N° 6.794.311** en autos N° 176489, caratulados: "BECERRA JOSE DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril

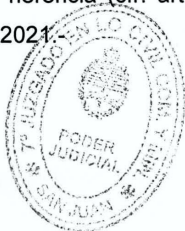


  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
JUEZ CIVIL N° 1

N° 74.706 Abril 14/16 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MERIDA WALTER RICARDO**, D.N.I. 16.565.521. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176847 caratulados "MERIDA WALTER RICARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 7

N° 74.704 Abril 14/16 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GONZALEZ ANTONIO VICTORIANO** DNI 6.756.884, en Autos N° 176998, caratulados: "GONZALEZ ANTONIO VICTORIANO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 29 de marzo de 2021.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO  
ADMINISTRADOR  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.709 Abril 14/16 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA TRANSITO GARCIA D.N.I.3.165.644 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176846, CARATULADOS "GARCIA MARIA TRANSITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.



*Sandra Peña*  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.705 Abril 14/16 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PRIETO BENITA , D.N.I. N° 04.207.025 y RAMON MARTIN, DNI: 08.140.872** en autos N° 176717, caratulados: "PRIETO BENITA Y MARTIN RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.



*Cintia N. Oyola Lopez*  
Cintia N. Oyola Lopez  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.701 Abril 13/15 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIMENEZ JOSEFA ISABEL D.N.I. 8.076.059 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176848, CARATULADOS "GIMENEZ JOSEFA ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 31 de marzo de 2021.




*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANNA AGUSTINA (D.N.I. 2.258.051) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173745 caratulados "SANNA AGUSTINA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 51742)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2020.-

  
Dra. Alejandra Louise Gonzalez  
JUEGA ALIQUANTAS



**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ ANA (D.N.I. 95.530.023) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°175818 caratulados "PEREZ ANA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 93997))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-



Dr. MARÍA BELÉN PASQUAL  
ACTUARIO

N° 74.694 Abril 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. AMAYA IGNACIA Y PAZ GREGORIO EBERTO, D.N.I. N°** en autos N° 176940, caratulados: "PAZ GREGORIO EBERTO Y AMAYA IGNACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2021.



Dr. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

N° 74.702 Abril 13/15 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTORI HECTOR FELIPE D.N.I. 5.543.973 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175650 caratulados "SANTORI HECTOR FELIPE S/ Sucesorio (conex. con exp. 59701)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de marzo de 2021.-



SANDRA PEÑA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.698 Abril 13/15 \$ 80.-

## EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EMILIO JOSE FALCON, D.N.I. N° 21.359.765** en autos N° 176555, caratulados: "FALCON EMILIO JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2021.

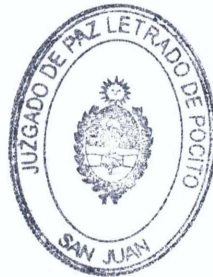


SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.697 Abril 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ORLANDO GUEVARA, en **Autos N° 31425**, caratulados: **"GUEVARA, ROQUE ORLANDO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de marzo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.679 Abril 12/14 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Dalmacia Quinteros, D.N.I. N° 2.498.954** en autos N° 176470, caratulados: **"QUINTEROS ESTER DALMACIA S/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de marzo de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.684 Abril 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AZCURRA MANUEL D.N.I. 6.751.304 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176048, CARATULADOS "AZCURRA MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de marzo de 2021.



*Handwritten signature of Virginia del Valle Holeywell*  
 Dra. VIRGINIA del VALLE HOLEYWELL  
 PROSECRETARIA

N° 74.689 Abril 12/14 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ANGEL ROBLES, D.N.I. N° 04.626.699 en autos N° 176887, caratulados: "ROBLES LUIS ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



*Handwritten signature of María M. Trujillano Marín*  
 María M. Trujillano Marín  
 ABOGADA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.690 Abril 13/15 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL


OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN ANTONIO SAAVEDRA D.N.I. 7.807.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174708, CARATULADOS "SAAVEDRA JUAN ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
Firma AUTORIZADA

## EDICTO

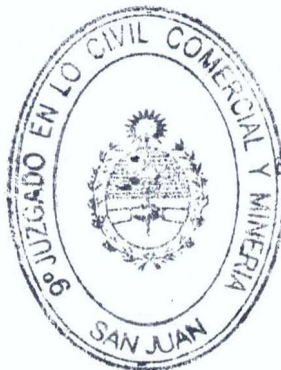
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **NORMA ISABEL CHAVES**, en autos n° 40/21, caratulados **CHAVES NORMA ISABEL s/ SUCESION AB ITNESTATO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 8 de abril de 2021.-

  
Gabriela C. Privedera Pirto  
MAGISTER - ABOGADA  
Firma autorizada



## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS EULARIA D.N.I. 8.080.347 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176666, CARATULADOS "RIVEROS EULARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.

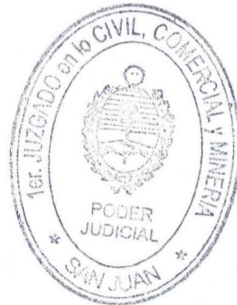


  
NATALIA ROMER  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO JUDICIAL

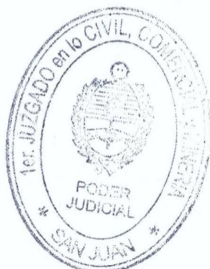
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRANDA MIGUEL ALBERTO (D.N.I. 14.711.943) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°176304 caratulados "MIRANDA MIGUEL ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL  
ACTUARIO

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LIMA SUSANA DEL CARMEN (D.N.I. 5.282.019) y LOPEZ JOSE FRANCISCO (D.N.I. 7.948.753) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°177048 caratulados "LIMA SUSANA DEL CARMEN Y LOPEZ JOSE FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL  
ACTUARIO

N° 74.683 Abril 12/14 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	37.190,00
Impresiones.....\$	3.000,00
<b>Total.....\$</b>	<b>40.190,00</b>

13-04-21